

PROVIDENCIA, 3 MAY 2013

EX.Nº 961 /VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 88 letra d) de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, y las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.965 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de eliminación Administrativa de patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y Alcoholes Nº5.944 de 11 de Junio de 2012.-

2.- El Decreto Alcaldicio EX.Rentas Nº3.673 de 30 de Abril de 2013, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

3.- El Memorándum Nº9.255 de 29 de Abril de 2013, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

**DECRETO:**

1.- Déjase constancia que se puso término a contar del 1 de Julio de 2012, a la autorización otorgada a don ANÍBAL MATELUNA GODOY, [REDACTED] para el funcionamiento del KIOSCO DIARIOS, REVISTAS, CONFITES, BEBIDAS, patente ROL Nº2-8285, ubicado en AVDA. PROVIDENCIA frente al Nº 2503, por infringir el Artículo 88 letra d) de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.-

2.- En contra del presente Decreto el afectado puede interponer ante el Alcalde los siguientes recursos:

2.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº19.880, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de este Decreto.-

2.2.- De ilegalidad, contemplado en el artículo 151 de Ley Nº18.695, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.-

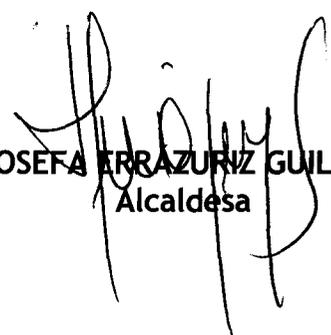
2.3.- De revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley Nº19.880, dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha de este Decreto.-

3.- Notifíquese el presente decreto al interesado por el Departamento de Rentas Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
CATALINA ERRAZURIZ CORREA  
Secretario Abogado Municipal



  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

  
ECA/CEC/MYJ/damg

**Distribución:**  
Interesado  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Rentas  
Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1093 /

## MODIFICACION DE CONTRATO A HONORARIOS

En Providencia, a 15 de Abril de 2013, entre la I. Municipalidad de Providencia, representada por su Alcaldesa doña **JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI**, ambos con domicilio en calle Av. Pedro de Valdivia N° 963 de la comuna de Providencia, y don(ña) **DAVIS PHILLIPS SANDOVAL HUERTA**, [REDACTED] se ha acordado modificar el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 02 de Enero de 2013, ratificado por Decreto Alcaldicio EX N° 318 del 04 de Febrero de 2013 en el sentido de reemplazar a contar del **8 de Mayo del 2013** el párrafo tercero del **punto primero**, por lo siguiente:

Déjese constancia que se trata de un trabajo específico que se realizará entre el 7 de Enero y el 07 de Mayo de 2013 de un total de 244 horas de elaboración de planes normal y 40 horas de elaboración de planes festivos y entre el 8 de Mayo y el 31 de Julio de 2013 hasta un total de 16 horas de natación especial, 252 horas de elaboración de planes normal y 5 horas de elaboración de planes festivos

Y el punto segundo por lo siguiente:

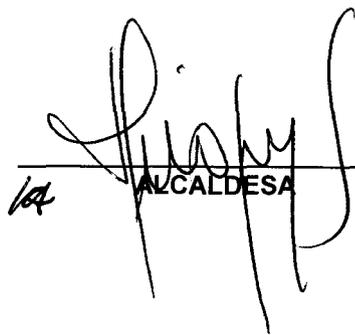
Los honorarios serán de un máximo total bruto de **\$2.291.824.-IMPUESTO INCLUIDO**, que se cancelarán en **siete cuotas mensuales; según horas trabajadas, a un valor hora de natación especial de \$7.936, elaboración de planes normal de \$3.993 y elaboración de planes festivos de \$4.096**, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de efectuados los trabajos, previa presentación de la correspondiente Boleta de Honorarios, acompañada del informe de trabajo que será visado por el DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

En todo lo no modificado, continúa vigente el Contrato a Honorarios del 02 de Enero de 2012 y el Decreto Alcaldicio EX N° 318 de 04 Febrero 2013.

La presente modificación de contrato será ratificada por Decreto Alcaldicio.

En comprobante las partes firman este acuerdo que se extiende en dos ejemplares.

  
\_\_\_\_\_  
DAVIS PHILLIPS SANDOVAL HUERTA  
C.I. N° \_\_\_\_\_  
  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
CONTRALOR  
VºBº CONTRALOR  
DIRECCION DE CONTROL

  
\_\_\_\_\_  
ALCALDESA